

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Febrero de 1918.

Se retira el anticiclón que desde hace varios días se hallaba en el golfo de Vizcaya hacia las Azores, dando paso á una borrasca que debe de hallarse en el mar del Norte.

El barómetro baja por el Occidente de Europa y pierde estabilidad el buen tiempo que se disfrutaba en España.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados bajo cero en Palencia.

Las heladas en la meseta central castellana son intensas.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria, Galicia y Cataluña, algunas lluvias y marejadas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Febrero de 1918.

Parque del Hoviro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 512.			
0	710 6	5,1	43	ENE.....	1= Ventolina...	>	Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,6
4	708 9	1,6	63	NNW....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -1,0
8	708 6	1,0	63	Calma...	0= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45,5
12	708 9	13,2	30	WSW....	1= Ventolina...	>	Casi despejada.	Idem mínima junto al suelo..... -4,0
16	702 8	16,0	16	NW.....	3= Flojo.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 150
20	701 2	10,0	24	W.....	4= Moderado...	>	Despejada.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Burgos y la de Pradoluengo (44 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la principal de Correos de Burgos y estafetas de Pradoluengo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos el día 26 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposi-

ción acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S-156

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Pamplona y Lerín (70 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Navarra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 30 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra, el día 4 de Abril próximo, á las once horas.

Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita

haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-153

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Trubia y la de La Plaza (Teverga) (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.190 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y estafetas de Trubia y La Plaza (Teverga), con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Oviedo, el día 15 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-157

Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Marzo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río de las Cañas, en el kilómetro 91 de la carretera de Jerez á Algeciras, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.614,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 7, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Sevilla y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Marzo, venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se suscribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río de las Cañas, en el kilómetro 91 de la carretera de Jerez á Algeciras, en la provincia de Cádiz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 37 pesetas para garantizar la proposición de la subasta para pintura del puente metálico sobre el río de las Cañas, en el kilómetro 91 de la carretera de Jerez á Algeciras», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 37 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 21 de Febrero de 1918.—El Gobernador civil, Agustín de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-147

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Marzo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos sobre el Guadalquivir, kilómetro 640, y Caño de San Pedro, kilómetro 643, de la carretera de Madrid á Cádiz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.230,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 7, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Sevilla y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Marzo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos sobre el Guadalquivir, kilómetro 640, y Caño de San Pedro, kilómetro 643, de la carretera de Madrid á Cádiz, en la provincia de Cádiz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 133 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos sobre el Guadalquivir, kilómetro 640, y Caño de San Pedro, kilómetro 643, de la carretera de Madrid á Cádiz», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 133 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 21 de Febrero de 1918.—El Gobernador civil, Agustín de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula

personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-148

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 12 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica la segunda subasta pública para adquirir la leña de encina necesaria en la misma durante el período de un año, á contar desde el día en que se halle definitivamente constituida la fianza á que se refiere el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución Industrial (con arreglo á la tarifa 2.ª, número A, 20), con seis meses de antelación, por lo menos, á la fecha de la celebración de la subasta. A dichos recibos deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas.

Se advierte á los licitadores que en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se verificará en el acto de licitación, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el 10 por 100 del importe de la consignación ordinaria del año contratado, computándose á este efecto como tipo el precio en que haya sido hecha la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha ..., ó en el Diario de Avisos, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública la leña de encina necesaria para el servicio de la misma durante un año, ó sea la cantidad de 500 toneladas, y el número que sobre

éstas pueda pedirse hasta un 30 por 100 más, se compromete á entregar en la expresada Fábrica Nacional cada tonelada de leña de encina, de las circunstancias que se exigen en el mencionado pliego, el cual adopta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas y ... céntimos de peseta (en leira).

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Administrador, F. de Torres y Almunia.

S—162

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Habiendo sufrido extravío los recibos correspondientes al cuarto trimestre del año 1917 de los contribuyentes, pueblos, conceptos é importes que se detallan é continuación, se pone en conocimiento de los interesados para que, en el término de un mes, hagan las reclamaciones oportunas, negándose al pago de los mismos, si fueren requeridos á ello, dando parte inmediata á esta Tesorería, hasta que transcurrido este plazo, y conforme al artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declaren nulos y se acuerde por la Dirección General del Tesoro la extensión de nuevos recibos, que serán entregados al Recaudador para hacerlos efectivos.

Contribuyentes que se citan.

GELVES

Luis Aguirre Sarrido, 3,34 pesetas.
Dolores Baquero Estevez, 16,40.
José Baquero Mateo, 3,93.
Viuda de Miguel Baquero Herrera, 6,79.
Carlos Benavente Hernández, 49,67.
Concepción Benavente Pinto, 2,17.
Manuel Benavente Ramos, 3,93.
Salvador Benavente Ramos, 3,26.
José Cruz Díaz, 5,54.
Manuel Cruz de los Reyes, 2,07.
Antonio Domínguez Ruiz, 6,46.
García Domínguez Calado, 5,21.
Manuel Domínguez Figueroa, 4,73.
Manuel Díaz Mateo, 7,88.
Dolores Fernández Fernández, viuda de Verdejo, 9,02.
Dolores Fernández Fernández, viuda de González, 5,72.
Herederos de Manuel Fernández Payán, 4,55 pesetas.
Francisco Fernández Lora, 4,18.
Dolores Fernández Lora, 7,60.
Faustina González Fernández, 20,96.
Josefa González Rodríguez, 6,53.
Manuel Guerrero García, 17,96.
Agustín Guerrero Llera, 8,55.
Antonio González Mateo, 5,98.
Agustina Guerrero García, 27,79.
Matilde González Zambrano, 2,23.
Manuel Guillén González, 13,87.
Manuel García Baquero, 3,18.
Francisco Guillén Beltrán, 1,99.
Rafael González Zambrano, 18,89.
José Gómez García, 23,15.
Jenaro Guillén González, 9,30.
Rafael González Chaves, 10,24.
Manuel González Chaves, 5,45.
Francisco González Mateo, 47,62.
Agabe González González, 8,72.
José Garrido Villarón, 2,06.
José Guerrero Chaves, 2,38.
Ruperto Guerrero Vélez, 20,90.
Hipólito Guerrero Vélez, 5,34.
Antonio Guerrero Vélez, 7,77.
Rocío Guerrero Mateo, 2,93.
Manuel Guillena Fernández, 2,17.
Manuel García Cuenca, 8,89.

Manuela González Mateo, 2,12.
Herederos de Concepción Hidalgo, 6,28.
Antonio Chaves Acevedo, 2,01.
Francisco Chaves y Chaves, 10,59.
Manuel Chaves Megías, 18,84.
Rafael Chaves Fernández, 6,19.
Agustín Chaves Fernández, 8,16.
Manuel Chaves Fernández, 8,51.
José María Chaves Villaverde, 3,59.
Francisco León Ballesteros, 3,20.
Viuda de José León Romero, 3,09.
Antonio Lora Mateo, 2,02.
Manuel León Romero, 4,78.
Antonio Lora González, 19,49.
Manuel León y León, 5,16.
Manuel Mateo Fernández, 1,90.
Francisco Mateo Garrido, 2,41.
Ramón Medina Chaves, 6,19.
Antonio Moreno Fernández, 13,61.
Jerónimo Mateo León, 18,21.
Antonio Mateo León, 7,84.
Agapito Megías Figueroa, 2,71.
José Morales Megías, 2,03.
Manuel Molina Ortiz, 2,26.
José Oyega Boquero, 11,21.
Antonio Oyega Villarón, 7,55.
Francisco Pérez Raso, 1,88.
Cruz García Prieto, 15,38.
José Pérez García, 16,77.
José Prieto Alvarado, 5,21.
Manuel Payán Beltrán, 59,86.
Rosario Pérez González, 4,25.
Dolores Pérez González, 4,25.
Trinidad Pérez González, 4,25.
Rocío Pérez Díaz, 5,79.
José Pérez González, 7,83.
Joaquín Rodríguez Fernández, 33,18.
Antonio Romero Lora, 3,12.
Manuel Reyes Payán, 3,64.
Manuel Ramos Fernández, 4,89.
José Ramírez Beltrán, 9,99.
Antonio Rodríguez López, 2,17.
María Rivas Gómez, 12,17.
Santos Ruiz Zambrano, 2,71.
José Sánchez González, 36,02.
Alejandro Sánchez Ruiz, 1,63.
Antonio Villarón Prieto, 25,27.
Manuel Velasco Domínguez, 3,69.
José Zambrano Salgado, 10,15.
Francisco Antón, 7,84.
Terasa Asunción, 8,19.
José Alfaro Herrera, 3,98.
Isabel Cortés Pérez, 4,45.
Francisco García Ojeda, 11,67.
José Gómez Piñero, 3,09.
José Moreno Santamaría, 41,14.
Manuela Medina Acal, su viudo, 2,39.
Manuel Medina Villarón, 5,87.
Pedro Martín Díaz, 3,86.
Agustín Aguilar Mateo, 2,11.
Herederos de Josefa Acebedo, 2,24.
Josefa Vaquero Estévez, 19,32.
Nemesio Vaquero Chaves, 1,73.
Carlos Benavente Fernández, 7,61.
José Boquero Mateo, 2,24.
Viuda de Miguel Boquero Ferreira, 1,72.
Dolores Boquero Estévez, 5,82.
Concepción Benavente Pinto, 3,13.
Agustín Cruz Guerrero, 1,72.
Dolores Osmero Rubio, 2,24.
Herederos de Carmen Calado, 1,79.
José Cruz Camero, 3,01.
Viuda de Juan Cruz, 1,79.
Manuel Canela Labrador, 2,24.
María Antonia Cabeza Nieto, 1,79.
Miguel Calado Payán, 1,79.
Hidalgo Díaz García, 2,24.
Antonio Domínguez Ruiz, 2,24.
Eligio Díaz Hidalgo, 3,64.
Viuda de José Domínguez, 2,24.
Tomás Díaz Hernández, 4,54.
Dolores Fernández Fernández, viuda de González, 1,73.
Dolores Fernández Fernández, 1,73.
Trinidad Figueroa Rodríguez, 1,73.
Carmen Fernández Payán, 1,72.
Dolores Fernández Lora, 5,37.

Francisco Fernández Lora, 2,74.
Ayuntamiento de Selvas, 7,67.
Antonio Guerrero Vela, 4,55.
Hipólito Guerrero Vela, 3,70.
Agustín Guerrero Lloca, 2,24.
Faustina González Fernández, 3,51.
Ana Gómez García, 3,51.
Manuel González Chaves, 3,13.
Zacarías González y González, 1,79.
Miguel García Cuenca, 1,85.
Rafael González Chaves, 3,20.
Jenaro Guillén González, 2,24.
Agustín Guerrero Mateo, 2,24.
Francisco García Jurado, 1,79.
Gabriel González Mocetón, 1,79.
Herederos de Antonio González Mocetón, 3,13 pesetas.
José Garrido Mateos, 3,52.
Manuel Guerrero García, 2,49.
Matilde González Zambrano, 3,52.
Manuel García Vaquero, 2,31.
Rafael González Zambrano, 4,63.
Salomé González Ruiz, 2,90.
José Gómez García, 2,24.
Herederos de Manuel Garrido García, 1,79 pesetas.
José María González Chaves, 4,22.
Antonio González Chaves, 1,79.
Francisco González Mateo, 6,08.
José González Mateo, 1,79.
Herederos de Concepción Hidalgo, 4,86.
Manuel Hernández Villarón, 1,79.
Manuel Chaves Fernández, 4,54.
Dolores Chaves y Chaves, 1,79.
Francisco Chaves Hidalgo, 5,31.
Francisco Chaves Acevedo, 3,69.
Manuel Chaves Megías, 4,03.
Agustín Chaves Fernández, 2,24.
Rafael León Velasco, 7,28.
Francisco León Ballesteros, 2,24.
Herederos de José León Megías, 2,62.
Herederos de José Lora Megías, 3,32.
Antonio Lora González, 4,29.
José Lozano de las Cuevas, 2,04.
José Medina Acol, 2,36.
Jerónimo Mateo Cordero, 3,13.
Elisa Molina Tejerina, 2,24.
José Mateos Díaz, 1,73.
Félix Moreno Fernando, 1,79.
José Oyega Vaquero, 9,28.
Antonio Oyega Villarón, 1,54.
José Pérez García, 7,04.
Rocío Pérez Díaz, 1,79.
Cruz García Pinto, 3,52.
Manuel Payán Beltrán, 11,19.
José Pérez González, 4,48.
Trinidad Pérez González, 3,52.
Dolores Pérez González, 2,55.
Manuel Ramírez Beltrán, 3,52.
Encarnación Ramos Domínguez, 6,21.
Santos Ruiz Zambrano, 5,76.
Manuel Ruiz Baro, 1,79.
Manuel Ramos Fernández, 6,27.
José Sánchez González, 2,23.
Manuel Velasco Domínguez, 1,78.
Antonio Velasco Vela, 1,78.
Manuel Velasco Cordero, 1,78.
Antonio Villarón Pinto, 3,52.
José Zambrano Salgado, 3,52.
Manuel Chaves Chaves, 7,36.
Pedro Martínez Díaz, 3,51.
León Rúa Bruñere, 2,24.
Elisa Saavedra de la Peña, 1,79.
José Ugar González, 3,52.
Antonio Velázquez Girón, 3,51.
Manuel Díaz Mateo, 10,68.
Fernanda Durán Moreno, 10,68.
José González García, 11,68.
Rafael León Velasco, 10,68.
Antonio Oyega León, 10,68.
Antonio Silva y Silva, 11,39.
José Oyega Vaquero, 7,11.
Manuel Reyes Payán, 5,70.
Esperanza Díaz Domínguez, 5,70.
Dolores Fernández Lora, 5,70.
Rafael González Domínguez, 5,69.
Manuel Ramírez Beltrán, 5,70.

Manuel Velasco Domínguez, 5,69.

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

José Fernández Silva, 2,34.
 Manuel Fernández Villarón, 2,34.
 Pedro Lissen Fernández, 69,62.
 Manuel Lora Vela, 6,55.
 Rafael Martínez García, 1,73.
 María de los Angeles Olmedo Guerra, pesetas 1,57.
 José Villarón Burgos, 2,81.
 Juan Ceballos Pérez, 4,07.
 Engelhart Oito, 21,71.
 Clemente García de Castro, 1,74.
 Teodoro González Ruiz, 5,43.
 Manuel Mazo Spínola, 71,78.
 Sociedad Anónima Crós, 40,71.
 Sociedad Anónima Minas de Cala, 79,92.
 Juan Manuel Zafra Esteban, 2,17.
 Francisco Alvarez Reyes, 3,14.
 Francisco Díaz Fuentes, 2,44.
 Juan Manuel Díaz Ortega, 6,92.
 José Rosa Negrón, 4,75.
 Sociedad Unión Minera Ibérica, 2,99.
 Pedro Baena Amarillo, 4,74.
 Elisa Calle Fernández, 1,81.
 Julia Calle Fernández, 1,81.
 José Cortés Salado, 2,53.
 Josefa Cortés Salado, 5,05.
 Vicente Esquinaido Troncoso, 2,43.
 Antonio Fernández Rosales, 10,42.
 Enrique Fernández Rosales, 3,95.
 Teófilo Fernández Rosales, 3,95.
 Concepción Fernández Villarón, 1,30.
 Petronila Fernández Villarón, 1,30.
 Francisco Flores Marchena, 2,53.
 Dolores García Casais, 3,79.
 Rocio García Ortiz, 2,53.
 Fernando Garrido Cortés, 3,32.
 Dionisio Gutiérrez Moreno, 7,11.
 Herederos de José Bernádez Mora, 3,16.
 Idem de Juan Antonio Gallego, 2,53.
 Idem de Asunción Barrionuevo, 5,05.
 Idem de Diego González Silva, 7,27.
 Idem de Antonio María de la Calle, 1,52.
 Idem de Rafael de León Sotelo, 5,23.
 Juan Sánchez Oliva, 2,53.
 Francisco Lissen Fernández, 2,53.
 Manuel Lissen Fernández, 2,53.
 Pedro Lissen Fernández, 71,93.
 Amparo Martínez Cuevas, 2,53.
 Manuel Martínez Cortés, 2,42.
 Rafael Martínez García, 7,58.
 Rafael Prieto García, 2,53.
 Juan de Dios Sánchez López, 22,12.
 Rocio Simarro Lora, 2,53.
 José Velasco Villarón, 6,32.
 Concepción Villarón García, 2,53.
 Juan Caballos Pérez, 6,32.
 Dolores Cárdenas Acosta, 1,90.
 Joaquín Martínez Cuevas, 2,53.
 Daniel Maso Spínola, 6,32.
 Sociedad Anónima Cros, 2,53.
 Sociedad Cooperativa Minas de Cala, pesetas 23,50.
 Sobrinos de Antonio Olmedo Guerra, pesetas 33,50.
 Francisco Lissen Fernández, 14,24.
 Norberto Bernádez Guerra, 13,88.
 José Echegoyen Castaño, 13,88.
 Manuel Sañudo Barquín, 13,88.
 Teófilo Fernández Rosales, 3,89.
 Pedro Lissen Fernández, 83,05.
 Juan de Mata Gómez Vela, 12,46.
 Manuel Lissen Fernández, 12,46.
 Fermín Sánchez Medina, 20,76.
 Pedro Lissen Fernández, 6,41.
 Lorenzo Arellano Gómez, 12,50.
 Conrado Engelhardt, 12,50.
 César Fuentesilla Salcedo, 14,88.
 Graciani y Pérez, 14,88.
 Francisco Lissen Fernández, 11,69.
 Pedro Lissen Fernández, 21,99.

TOMARES

Francisco Alvarez Reyes, 51,33 pesetas.
 José Aguilar Olmedo, 1,64.
 Bernardo Alvarez Lora, 9,54.

Fernando Bermúdez Espinar, 1,64.
 Joaquín Caro Reina, 1,65.
 Manuela Campomanes Ortega, 1,64.
 Francisco Casero Navarro, 16,17.
 Manuel Díaz de la Rosa, 22,86.
 Manuel Domínguez Sánchez, 3,78.
 Francisco Díaz Fuente, 7,80.
 María Concepción Díaz de la Rosa, 5,76.
 Josefa Díaz de la Rosa, 9,02.
 José Díaz de la Rosa, 4,71.
 Francisco Fernández Negrón, 4,39.
 Manuel Fernández Torres, 3,78.
 Antonio García Díaz, 6,25.
 Herederos de José García Navarro, 2,58.
 Natividad García Alvarez, 2,58.
 María Jesús García Alvarez, 1,65.
 Viuda de José Hermosa Roca, 33,44.
 José Hermoso Cabrera, 2,41.
 Francisco Mateo Garrido, 1,64.
 Francisco Martín Mora, 6,58.
 Manuel Muñoz Peón, 3,84.
 Alberto Navarro González, 7,40.
 Viuda de José Navarro Caro, 388,62.
 Manuel Negrón Díaz, 12,11.
 Tomás Ortega Ramos, 1,64.
 Herederos de José Roca Fuentes, 1,65.
 Idem de José Ramos Cabrera, 1,92.
 Antonio Ramos Cabrera, 1,64.
 Alonso Romero Caro, 3,72.
 José Rueda Caro, 2,19.
 José Torres Navarro, 1,92.
 Viuda de Manuel Torres Fernández, 1,92.
 Herederos de Tomás Torres Fernández, 2,30 pesetas.
 Idem de José Cabrera Oliver, 2,25.
 Manuel Camino Navarro, 10,97.
 Herederos de Juan Cabrera, 2,41.
 Bernardo Chaves, hoy M. F., 10,53.
 Herederos de Natalia Juárez Negrón, 4,93 pesetas.
 Francisco Oliver Cabrera, 4,66.
 Viuda de Antonio Perona Tovar, 10,57.
 Francisco Alvarez Reyes, 14,41.
 Ignacio Alvarez Negrón, 2,15.
 Bernardo Alvarez Lora, 6,70.
 Carmen Aguilar Torres, 2,15.
 Viuda de J. Manuel Bermúdez González, 1,89 pesetas.
 Enrique Bermúdez González, 4,12.
 Manuel Caro Campomanes, 2,21.
 Manuel Caro García, 2,09.
 Antonio Caro Torres, 3,34.
 José Caro Díaz, 2,40.
 Francisco Casero Navarro, 7,77.
 Viuda de Francisco Caro Díaz, 1,89.
 Concepción Caro Reina, 1,77.
 José Casero Povedano (hijo), 1,52.
 José Caro Angulo, hoy J. Roca, 4,61.
 Joaquín Caro Reina, 5,06.
 Manuel Campomanes Ortega (hijo), 1,89.
 María Josefa Cabello Negrón, 1,89.
 Herederos de Manuela Campomanes, 1,89 pesetas.
 Viuda de Manuela Campomanes Me-
 gias, 2,21.
 Josefa Cabrera Navarro (hijo), 1,89.
 Herederos de Cayetano Caro García, 1,89.
 Viuda de Manuel Caro Díaz, 2,53.
 José Caro, hoy José Díaz, 2,09.
 Manuel B. Caro Campomanes, 2,41.
 Dolores Cabrera Navarro, 3,48.
 Natividad Caya Pero, 1,58.
 Joaquín Caro Negrón, 1,89.
 Viuda de José Casero Navarro, 4,43.
 Manuel Díaz de la Rosa, 9,05.
 Josefa Díaz de la Rosa, 2,84.
 Manuel Fernández, hoy José, 2,40.
 Viuda de José Fuerto Caro, 1,89.
 Alvaro Fernández Escamilla, 2,53.
 Francisco García Barrios, 2,53.
 José Gutiérrez García, 1,89.
 Francisco García Díaz, 5,69.
 María del Carmen García Franco, 3,86.
 Manuel García Alvarez, 2,34.
 Viuda de José Hermoso Roca, 3,03.
 Idem de Manuel Herrera Oica, 2,41.
 Herederos de Francisco Loza Negrón, 4,81 pesetas.

Idem de Manuel Loza Negrón, 3,79.
 María de Gracia Leiva, 2,28.
 Marcos López López, 1,58.
 Antonio Mochado Santos, 5,69.
 Antonio Martínez Vázquez, 1,89.
 Francisco Mateo Garrido, 2,21.
 José Marín Palma, 4,30.
 Antonio Megías Muñoz, 3,66.
 Antonio Maestre Rodríguez, 1,39.
 Vicente Montes Caco, 1,58.
 Fernando Negrón Molina, 2,21.
 Ignacio, hoy José Negrón, 2,41.
 Viuda de José Navarro Caro, 53,37.
 Juan Navarro Caro, 1,89.
 Viuda de Manuel Navarro Peón, 2,41.
 Herederos de Joaquín Villa Negrón, 1,89.
 Viuda de José Molina Negrón, 1,58.
 Salvador Negrón Casero, 2,41.
 Enrique Negrón González, 4,42.
 Manuel Ortiz Ramos, 1,89.
 Herederos de Francisco Ortega Cabello, 1,89 pesetas.
 Viuda de Tomás Ortega Ramos, 3,48.
 Juan Olive Polvillo, 1,89.
 Fernando Ortiz Ramos, 1,58.
 José Oyega Ramos, 1,77.
 Mariano Peña López, 2,84.
 Juan Peón Miranda, 2,22.
 José Peón Ramos, 2,09.
 Manuel Peón Ortega, 3,16.
 Juan Peón Ramos, 4,93.
 Joaquín Peón Ortega, 2,21.
 Francisco Peón Fernández, 1,90.
 Manuel Rosales Barbero, 2,40.
 Antonio Romero Caro, 2,21.
 José Rodríguez Quintanilla, 2,40.
 Antonio Ramos Negrón, 2,40.
 Antonio, hoy Juan Reina, 1,89.
 Diego Rosa, hoy Belén Moreno, 1,89.
 Eduardo Rosa Negrón, 2,40.
 José Ramos, hoy J. Romero, 5,86.
 Manuel Ramos Mera, 2,86.
 Luisa Roca Negrón, 1,90.
 Herederos de Manuel Ramos García, 5,88.
 Idem de Reyes Reina Cabello, 2,41.
 José Rebastián, hoy J. Caro, 2,21.
 Fernando Reina Fuentes, 2,21.
 Juan Reixie del Bosde, 1,90.
 José Rueda Caro, 1,89.
 Hijo de Antonio Reina Fuentes, 2,41.
 Serafina Roca Negrón, 1,90.
 María Luisa Roca Negrón, 1,89.
 Manuel Rueda Caro, 1,89.
 Rafael Ramos Mateo, 1,58.
 Manuel Senra García, 1,89.
 Joaquín Sánchez Manuel, 2,84.
 Manuel Torres Silva, 3,79.
 José Torres Navarro, 2,08.
 Manuel Torres Navarro, 2,08.
 Testamentaria de Ramón Alvarez, 2,15.
 Viuda de Manuel Moreno, sus hijos, 3,0
 Angel Vela Cabrera, 2,21.
 Castro Velasco Cabrera, 1,89.
 Manuel Antillano, hoy B. Caves, 5,05.
 Viuda de Enrique Castañeda, 5,06.
 Herederos de Telesforo Díaz Sánchez, 2,79 pesetas.
 Ignacio Gutiérrez Mata, hoy B. Chaves, 5,05 pesetas.
 Herederos de Bernardo Chaves, 6,25.
 El mismo, hoy J. Ramos, 5,69.
 Natalia Juárez Negrón, 45,49.
 Manuel Díez de la Rosa, 10,68.
 Manuel Peón Ortega, 7,12.
 José Moreno Campomanes, 5,70.
 Manuel García Díaz, 5,70.
 Tomás Torres Fernández, 5,70.
 Tomás Ibarra González, 83,06.
 Trinidad González de la Torre, 14,38.
 Centro Industrial Agrícola, 9.
 Centro Unión Agrícola, 9.
 Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes que se relacionan y á los efectos indicados.
 Sevilla, 6 de Febrero de 1918.—El Te-
 sorero de Hacienda. P-656

Recaudación de Contribuciones de la zona de Aillariz.

D. Luis Onteiriño Romasanta, Recaudador agente de la Contribución en la zona de Aillariz.

Hago saber: Que según resulta del expediente general que instruyo por débitos de la Contribución rústica del Ayuntamiento de Taboadela, correspondientes al año de 1917, son de domicilio desconocido ó ignorado paradero los contribuyentes que á continuación se relacionan:

Antonio Abad, 0,43 pesetas.
Agustín Lamas, 0,43.
Antonio Blanco Lage, 5,44.
Benito Rodríguez, 1,30.
Bartolomé Sánchez, 0,43.
Capilla de Lejalvo, 0,65.
Idem de Aillariz, 8,04.
Convento de Monjas de Idem, 10,64.
Capilla Mayor de Taboadela, 4,98.
Eliado Pérez Romero, 1,95.
Fernando Seara, 3,47.
Herederos de José María Fernández, 0,43.
Herederos de José Leonato, 6,30.
Herederos de Juan Garza, 13,44.
Iglesia de Santiago de Sotomayor, 10,64.
José Regengo, por bienes del Castro, 3,26.
José Gallego Onteiriño, 0,87.
José Saigado, 0,22.
José Conde Berrojo, 0,42.
Joaquín Gallego Mera, 0,65.
Manuel Fernández, 0,22.
El mismo, 0,43.
Manuel Barreiros, 0,22.
Martín Cid, 0,43.
Priorato de Juaguera, 8,72.
Ramón Salgado, 0,43.
Señor de Amoedo, 2,17.
Señor Marqués de San Saturnino, 80,76.
Tulla de Están, 21,48.
Vicente Nieto Rodríguez, 0,87.
Juan Quinteiros, 3,47.
Josefa Borrajo, 3,26.
Ramón Paredes, 0,65.
María Conde, 0,43.
Cástor Seara, 1,52.
Herederos de Benito Seara, 0,22.
Manuel Vispo, 0,65.
Juan Conde, 0,22.
Juan Aráoz, 0,22.
Isabel Santos, 1,30.
Ramón Cadavid, 1,07.
José Piñón, 0,87.
Francisco González, 0,65.
Tenencia de Santa Leocadia, 33,88.

Con fecha 10 del actual se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución.»

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas como recargo de primero y segundo grado de apremio, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Figueroa-

do, número 115, en el plazo de veinticuatro horas.

Y á los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público por término de cinco días en la tablilla de anuncios de este Municipio, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Taboadela, 15 de Enero de 1918.—El Recaudador agente, Luis Onteiriño.

P—693

Recaudación de Contribuciones de Magallón.

D. Melchor Zazo Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Magallón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución déficit resultas, perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Carlos Baylin, 59,33 pesetas.
Magallón, 19 de Enero 1914.—El Agente, Melchor Zazo.

P—426

D. Melchor Zazo Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Magallón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución déficit resultas, perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Carlos Baylin, 59,30 pesetas.
Magallón, 19 de Enero de 1918.—El Recaudador, Melchor Zazo Fraguas.

P—427

Recaudación de Contribuciones de Pina.

D. Mariano Tremps García, Recaudador de la Hacienda en los pueblos de Farlete y Maregreilo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Justino Serralde, 72,65 pesetas.
El mismo, 60,11.
Pina, 29 de Enero de 1918.—El Recaudador, Mariano Tremps García.

P—692

Recaudación de Contribuciones de Pozuelo de Calatrava.

Contribución rústica.—Años 1914 al 1917.—Varios trimestres.

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa

sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince hábiles después de anunciada en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia, ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. Casimiro Sánchez Hornero Muñoz: Secano olivar de segunda clase, en el término de Pozuelo de Calatrava y sitio Rubiales, de haber 1.93-19 centiáreas, que linda: por Norte, Bonifacio Nieto; Sur, Jesús Muñoz; Este, Domingo Medina, y Oeste, Eloy Hornero; con un líquido imponible de 76,64 pesetas, que capitalizadas dan un valor para la subasta de pesetas 1.532,80.

Secano cereal de segunda clase, en el mismo término y sitio que la anterior, su cabida 32-20 centiáreas, que linda: por Norte, Francisco Millán; Sur, Francisco Muñoz y otro; Este, Primitivo Mediano, y Oeste, Francisco Millán; con un líquido imponible de 6,62 pesetas, que capitalizadas dan un valor para la subasta de pesetas 132,40.

Regadío noria segunda clase, su cabida 2.09 20 centiáreas, en el mismo término y sitio del Paillo, que linda: por Norte, cruz calle; Sur, Andrés Cano; Este, Emilio Rojas, y Oeste, Raimundo Pastor; con un líquido imponible de 228,63 pesetas, que capitalizadas dan un valor para la subasta de 4.572,60 pesetas.

Viña olivar de segunda clase, en el mismo término y sitio del Campillo, su cabida 96-59 centiáreas; linda: por Norte, Sixto Roales Nieto y otro; Sur, Federico R. Nieto; Este, Quintín López, y Oeste, Federico y Sixto Roales Nieto; con un líquido imponible de 53,92 pesetas, que capitalizadas dan un valor para la subasta de 1.078,40 pesetas.

Secano cereal de primera clase, en el mismo término que las anteriores y sitio Hoya de Juan Cano, su cabida 96-69 centiáreas; linda: por Norte, herederos de José Sánchez Herreras; Sur, el mismo y camino de Cabeza Parda; Este y Oeste, el mismo; con un líquido imponible de 32-40 pesetas, que capitalizadas dan un valor para la subasta de 648 pesetas.

Secano cereal de segunda y tercera, en el mismo término y sitio de Villafranca, de haber 4-50-69 centiáreas, que linda: por Norte, Daniel S. Vizcaino; Sur, M. Enrique Rojas; Este, Irineo López, y Oeste, Fabriciano Sánchez Herrera; con un líquido imponible de 66,26 pesetas, que capitalizadas dan un valor para la subasta de 1.325,20 pesetas.

Pozuelo de Calatrava, 25 de Enero de 1918.—El Recaudador, A. Tortajada.

P—877

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho la deudora que á continuación se expresa su descubierta para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince hábiles después de anunciarse en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia á la deudora y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia la deudora que se expresa á continuación, la cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudora que se cita.

D.^a Adela Roales Nieto Hornero:

Secano olivar de primera, en el término de Pozuelo de Calatrava y sitio de Los Rubiales, de haber 1-27-79 centiáreas; linda: por Norte, Sabas Hornero; Sur, Darío Roales Nieto; Este, Eugenio R. Nieto, y Oeste, Consuelo Camacho; con un líquido imponible de 94,53 pesetas, que capitalizadas dan un valor de 1.890,60 pesetas.

Secano cereal de tercera, en el mismo término y sitio Camino de los Carros de Almagro, su cabida 32-20 centiáreas; linda: por Norte, Sixto Roales Nieto; Sur, Saturnino López; Este, herederos de Agustín Herrera, y Poniente, Rufino Bujando; con un líquido imponible de 2,21 pesetas, que capitalizadas dan un valor para la subasta de 44,20 pesetas.

Un secano cereal de tercera, en el mismo término y sitio Camino de Almagro, su cabida 2-25-38 centiáreas, que linda: por Norte, Eugenio López Pastor y otro; Sur, Camino de Almagro; Poniente, Bonifacio Cortés, y Este, herederos de Julián Cano; con un líquido imponible de 15,48 pesetas, que capitalizadas dan un valor para la subasta de 309,60 pesetas.

Secano olivar de segunda, en dicho término y sitio de la Dehesa, su cabida 59-03 centiáreas, que linda: por Norte, Francisco Millán; Sur, Federico Roales Nieto; Este y Oeste, Manuel Rojas; con un líquido imponible de 23,42 pesetas, que capitalizadas, dan un valor para la subasta de 468,40 pesetas.

Un secano cereal, de segunda en dicho término y sitio que la anterior, su cabida 1 23-19 centiáreas, que linda: por Norte, herederos de Julián García; Sur, La Vereda; Este, Luis Hornero, y Poniente, Sixto Roales Nieto; con un líquido imponible de 39,74 pesetas, que capitalizadas, dan un valor para la subasta de 794,80 pesetas.

Un secano cereal de tercera, en el mismo término y sitio del Requicio, su cabida 3-21 99 centiáreas, que linda: por Nor-

te, Ramón Fernández; Sur, Casimiro Sánchez Herrera; Este, el mismo, y Oeste, Carril de Casa de Talavera; líquido imponible 22,12 pesetas, que capitalizadas, dan un valor para la subasta de 442,40 pesetas.

Un regadío noria cereal de segunda, en el mismo término y sitio Arboles, su cabida 2 36-12; linda: por Norte, Dimas Rojas; Sur, el anterior y Pedro González; Este, el anterior y Eloy Hornero, y Oeste, Carril de los Arenales, con un líquido imponible de 257,94 pesetas, que capitalizadas, dan un valor para la subasta de 5.158,80 pesetas.

Secano cereal de primera, en el mismo término y sitio del Campillo, su cabida 4 50 77 centiáreas, que linda: por Norte, Esperanza Vizcaino; Sur, Lorenzo Sánchez y Ramón Fernández; Este, Esperanza Vizcaino y Lorenzo Sánchez, y Oeste, Carril de Ciruela y Eusebio Martínez; con un líquido imponible de 151,22 pesetas, que capitalizadas, dan un valor para la subasta de 3.024,40 pesetas.

En Pozuelo de Calatrava á 25 de Enero de 1918.—El Recaudador, Anacleto Tortajada.

P—878

Recaudación de Contribuciones de la Zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Miguel García Poño por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de ayer al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra dedicada á huerta, enclavada en este término municipal y paraje denominado Vereda de la Cruz de los Palos, de haber una fanega y cuatro celemines, equivalentes á 85 áreas y 86 centiáreas; linda: por Saliente, viña de Ignacio Moya; Mediodía, viña de D.^a Clotilde Valdivieso; Poniente, huerta de Marcelino Torrecilla, y Norte, la vereda.

Una tierra puesta de viña en el paraje La Retuerta, con 2.086 vides en una fanega y ocho celemines, equivalentes á una hectárea siete áreas y 33 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Inocencio Andújar; Mediodía, los de D. Santiago Sandoval; Poniente, Ignacio Solera, y Norte, Doroteo Notario.

Con esta fecha se requiere á los causahabientes del deudor para que en término de tres días presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre dichas fincas, con apercibimiento de si no los presentan ó éstas no resultan inscritas en el Registro de la Propiedad, serán suplidos por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En San Clemente á 9 de Febrero de 1918.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez.

P—869

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa María del Campo de Rus.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Santa María del Campo de Rus,

Hago saber: Que en el expediente individual, que tramito contra D. Miguel López Manzano por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de ayer al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra enclavada en este término municipal, como todas las que se dirán, y paraje denominado Chozas de Antón, de caber 10 celemines, equivalentes á 53 áreas y 66 centiáreas.

Otra en el paraje denominado Heredad de la Humberla ó Pozo del Creadal, de caber seis fanegas y seis celemines, equivalentes á cuatro hectáreas 18 áreas y 60 centiáreas; linda: por Saliente, D.^a Inés Montoro; Mediodía, camino de Hobarbía; Poniente, Serviliano Sáiz, y Norte, senda que sube por la Rambla.

Otra en La Moira, de caber cinco fanegas y seis celemines, equivalentes á tres hectáreas 54 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente, D.^a Inés Montoro; Mediodía, Pedro Tribaldos; Poniente, D. Salvador Ortega, y Norte, Antonio Sepúlveda.

Otra en la Nava de Hernandez, de caber seis fanegas, equivalentes á tres hectáreas 86 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, D. Antolín López; Mediodía, D.^a Inés Montoro; Poniente, Guardias de la Roca, y Norte, la acequia.

Otra en la Seda de las Bataneras, de caber dos fanegas, siete celemines y dos cuadrillos, equivalentes á una hectárea 63 áreas y dos centiáreas; linda: por Saliente y Norte, herederos de Julián Ortega; Mediodía, Enrique Ramirez, y Poniente, camino de San Clemente.

Otra en Las Lomas, de caber una fanega y seis celemines, equivalentes á 96 áreas y 50 centiáreas; linda: por Saliente, D. Francisco Belinchón; Mediodía, Benito Martínez; Poniente, D. Laureano Bulz, y Norte, D. Salvador Ortega.

Otra en la entrada del Lavajo, de caber tres fanegas y tres celemines, equivalentes á dos hectáreas nueve áreas y 28 centiáreas; linda: por Saliente y Poniente, D. Salvador Ortega; Mediodía, herederos de Francisco Rubio, y Norte, Vicente Rubio.

Otra que fué villa en los Ardalejos, con 1400 vides; linda: por Saliente, Victoria no Sáiz; Mediodía, Benito Martínez; Poniente, Enrique Ramirez, y Norte, camino de la Ardaleja.

Con esta fecha se requiere á los causahabientes del deudor para que en término de tres días presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre dichas fincas, con apercibimiento de si no los presentan ó éstas no resultan inscritas en el Registro de la Propiedad del partido, serán suplidos por los medios establecidos en el artículo 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de s remisos.

En Santa María del Campa de Bus á 19 de Febrero de 1918.—El Recaudador, Alfonso González.

P-573

Recaudación de Contribuciones de la zona de Viana del Bollo.

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Viana del Bollo,

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años de 1916 y 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Amaro Pérez González, 1,81 pesetas.
- Alonso Rodríguez, 2,48.
- Anarés Bruña, 1,13.
- Antonio Acebedo Tomás, 5,18.
- Ana Bruña, 1,13.
- Antonio Fernández Acebedo, 2,25.
- Antonio Carrando Antón, 6,32.
- Alonso Justo, 0,67.
- Agustín Bruña Trismado, 0,67.
- Alejandro González, 1,13.
- Antonio Acebedo, 0,67.
- Agustín Granja Ando, 1,80.
- Amaro Nieto Carrando, 12,71.
- Antonio Carrando, 1,85.
- Antonio Fernández, 2,48.
- Alonso Gómez Gómez, 2,37.
- Antonio Nieto, 2,93.
- Avellano Feijóo, 114,80.
- Antonio Bayasoba González, 1,81.
- Angel Diéguez, 1,81.
- Ana Coyanes López, 8,90.
- Antonio Castro, 0,37.
- Antonio Basteiro, 0,23.
- Ana María Rodríguez, 1,13.
- Antonio Fernández, 0,23.
- Agustía Fernández, 0,67.
- Antonio Mancebo, 1,13.
- Ana María Rodríguez, 1,13.
- Antonio Rodríguez Moreno, 2,15.
- Antonio Fernández Alonso, 3,27.
- Abdón Barros, 4,06.
- Antonio Alonso, 0,23.
- Antonio Alvarez Fernández, 1,35.
- Alonso Núñez, 0,90.
- Aurea Fernández Cantado, 1,96.
- Adelaida Siso Losada, 20,30.
- Anacleto Fernández, 1,81.
- Alfonso Herbella Courel, 32,32.
- Bábara López, 0,67.
- Berrabé Seoane López, 2,25.
- Bernabé Tomás Castaño, 6,09.
- Benjamín Gómez, 1,81.
- Benito García, 2,93.
- Raibina Domínguez, 0,67.
- Benito Domínguez, 3,39.
- Bartolomé Vizcaya, 2,25.
- Baltasar García, 0,45.
- Benito Alvarez, 1,13.
- Peñón Rodríguez, 0,67.
- Benito Rueda, 15,70.

- Berfimo Rodríguez Rodríguez, 1,58.
- Benilio Blanco, 2,03.
- Casimiro Carrando, 2,48.
- Cayetano Bruña Tomás, 1,13.
- Catalina Corrales, 2,93.
- Celedonio Bruña, 2,25.
- Cástor García, herederos, 72,25.
- Clemente Prieto, 1,85.
- Casimiro Rodríguez, 1,81.
- Celedonio Alvarez, herederos, 2,25.
- Cesáreo Prieto, 1,81.
- Cristina Asanjo, 5,41.
- Cándida Baralo, 0,45.
- Catalina Núñez, 1,81.
- Cándida Alonso, 1,13.
- Cayetano Herbella, 0,45.
- Cayetano Benítez, 1,58.
- Domingo García Fernández, 2,48.
- Domingo Rodríguez Carrando, 4,29.
- Domingo Rodríguez Manuel, 0,67.
- Domingo Bruña Domínguez, herederos, 3,16 pesetas.
- Domingo Martínez, 2,25.
- Domingo Carrando, 4,06.
- Domingo Prieto Arroyo, 1,13.
- Domingo Castro González, 1,35.
- Cristina, viuda, 1,35.
- Domingo Baralo Bruña, 20,15.
- Domingo Estévez Estévez, 0,90.
- Domingo Diéguez, 2,48.
- Domingo Baralo, 0,23.
- Domingo Fernández, 0,67.
- Domingo Núñez, 2,25.
- Domingo Carrando, 1,58.
- Diego Alvarez, 16,72.
- Domingo Lorenzo García, 12,71.
- Domingo García, 2,25.
- Domingo Rodríguez, 3,41.
- Domingo Pérez Gordo, 1,35.
- Domingo Pérez Rocas, 0,67.
- Domingo Fernández, herederos, 3,16.
- Domingo Barja, 0,67.
- Domingo Bafado, 3,16.
- Domingo Baralo Carabintero, 1,13.
- Domingo Alonso Alonso, 0,67.
- Domingo Domínguez, 41,09.
- Domingo Fernández, 1,13.
- Dolores Fernández Rodríguez, 0,45.
- Deogracias Quiñones, 1,81.
- Domingo Pérez Ramos, 11,87.
- Dionisio Fernández Guerra, 2,48.
- Domingo Rodríguez Anta, 0,67.
- Dolores García, 6,32.
- Domingo Domínguez, 2,48.
- Deogracias García, 0,67.
- Domingo Domínguez Herbella, 0,67.
- Domingo Carballo, 0,67.
- Domingo Vidueira, 0,67.
- Domingo Carrando, 0,67.
- Esteban Tomás Carrando, 0,90.
- Esteban Justo, 1,58.
- Eusebio Granja Carballo, 4,74.
- Esteban Tomás, 3,39.
- Esteban Bruña Estévez, 1,81.
- Eusebio Rodríguez, 0,45.
- El mismo, 4,06.
- Eusebio de Tero, 1,58.
- Esteban Baralo, 5,64.
- Enrique Alonso, 0,67.
- Francisco Blanco Nieto, 2,03.
- Francisco Blanco Prieto, 1,81.
- Felipe Félix, 4,51.
- Francisco Sabín, 3,39.
- Francisco Puente Diéguez, 4,06.
- Francisco Carrando Bruña, 1,13.
- Feliciano Castaño Fernández, 1,13.
- Francisco Carrando Carrando, 3,16.
- Francisco Carrando Trucado, 3,60.
- Francisco Nogueira Fernández, 1,13.
- Fernando Bruña Rodríguez, 1,13.
- Felipe Carrando, 2,03.
- Francisco Fernández, 4,51.
- Fernando Jares, 12,62.
- Herederos de Francisco Vidueira, 0,67.
- Herederos de Francisco García, 1,81.
- Francisco Guerra, 0,80.
- Francisco Domínguez, 0,45.

- Francisco González Fernández, 0,67.
Francisco Alvarez, 0,67.
Francisco Rodríguez Gómez, 0,67.
Francisco Arias Ceja, 6,32.
Francisco Pérez Tomás, 4,06.
Francisco de Toro García, 0,90.
Francisco Vázquez, 0,67.
Francisco Guerra Pando, 1,81.
Herederos de Francisco Pérez, 0,67.
Francisco Fernández, 0,90.
Francisco Estévez Estévez, 3,83.
Francisco Estévez, 4,06.
Francisco Rodríguez Rodríguez, 1,13.
Francisco Núñez Diéguez, 1,81.
Francisco Rodríguez Rodríguez, 1,13.
Francisco García, 1,58.
Francisco Gómez Neira, 38,12.
Francisco Barja, 1,58.
Francisco Luis Veiga, 0,90.
Herederos de Francisco Trincado, 1,13.
Faustino Fernández, 1,13.
Francisco García Iglesias, 0,45.
Francisco Fernández Rodríguez, 1,35.
Fernando Domínguez, 2,98.
Francisco Diéguez, 0,23.
Fernán Barballa López, 5,87.
Francisco Veiga, 0,67.
Francisco Domínguez, 1,81.
Felipe González, 2,25.
Francisco Fariñas, 0,67.
Francisco Rodríguez, 0,67.
Francisco Lameiro, 0,23.
Francisco Vidal, 12,56.
Herederos de Francisco Pérez Pérez, 7,22.
Fidel Fernández, 46,46.
Gonzalo López, 11,37.
Gonzalo Lameiro, 1,51.
Gregorio Robledo, 14,37.
Gabriel Aredo, 1,13.
Gregorio Arias, 0,80.
Gregorio B. mbibus, 2,25.
Gregorio Barja, 0,45.
Gabriel Rodríguez García, 1,13.
Guillermo González Blanco, 2,70.
Gregorio Fernández, 0,67.
Jerónimo Fernández, 0,67.
Gervasio Losada García, 4,06.
Gumersindo Alonso Blanco, 13,99.
Gabriel Rodríguez, 2,25.
Hermenegildo Tomás Pérez, 0,90.
Hermenegildo Domínguez, 4,22.
Hipinio Rodríguez, 0,67.
José Carrando, 0,90.
José Castro Rey, 1,35.
José Fernández, 3,39.
José López Pérez, 2,93.
José García Fajó, 5,64.
José Alvarez Rodríguez, 1,13.
Joaquín Rodríguez, 1,13.
Juan Domínguez Diéguez, 1,13.
José Bruña, 2,25.
José Acedo Bruña, 2,75.
José Justo Bruña, 0,67.
Juan Granja Fernández, 1,58.
José Bruña Nogueira, 1,35.
José Bruña, 2,93.
Juan Bruña Trincado, 0,67.
José Albester, 0,67.
José Carrando Rodríguez, 3,16.
Josefa López, 4,74.
Juan Antonio Barrio, 1,81.
Juan Antonio Diéguez, 1,35.
José Bruña Alvarez, 2,25.
José Carrando Fariñas, 3,16.
Juan González Rodríguez, 1,58.
José Rodríguez Rey, 0,45.
José León Pérez, 1,81.
Josefa Prieto Pérez, 1,81.
Juan Pérez Pérez, 4,05.
Juan Yáñez Vega, 3,13.
José Nieto Pérez, 1,81.
José Castaño, 1,81.
Herederos de Juan Domínguez, 66,80.
Josefa Chaoz, 2,71.
Juan Herbilla, 0,67.
Juan Ramos, 2,25.
Juan Rodríguez Ballesteros, 1,81.
José García Pomar, 0,67.
José Núñez García, 0,90.
José García Villarino, 1,81.
José Estévez Caride, 5,40.
José Castro Fernández, 5,74.
José García Fernández, 9,03.
José García Casteiro, 1,81.
Juan Antonio Domínguez, 0,67.
Josefa de Toro Domínguez, 0,67.
José García, 0,67.
José Couso, 2,03.
José Alonso Estévez, 2,14.
José Alvarez Rodríguez, 2,59.
Herederos de Juan Núñez Guerra, 2,25.
José Guerra, 1,35.
José Estévez Vicente, 2,99.
Juan García, 8,33.
Juan García Ares, 1,35.
José García Estévez, 0,90.
José Fernández Estanquero, 1,13.
Herederos de Juan Veiga, 0,67.
José Domínguez Sánchez, 0,67.
José María Estévez, 2,93.
José Sánchez, 0,45.
Juan Luis Queije, 1,13.
José Fernández Vega, 1,13.
José Núñez María, 1,35.
José Guerra Varela, 0,67.
Joaquín García Rodríguez, 0,90.
Juan Salgado García, 0,67.
Juan Alvarez, 1,58.
José Alonso, 1,13.
José Fernández Núñez, 0,45.
José Pérez Núñez, 1,13.
Juan Baralo, 0,45.
Julián Rodríguez, 0,90.
Juan González, 0,67.
José Gudiña, 0,67.
José Antonio Rodríguez, 11,02.
José Prieto, 3,28.
José González Patiño, 0,67.
José Domínguez Amado, 0,12.
José Rodríguez Fidalgo, 1,35.
Josefa Rodríguez Rodríguez, 5,18.
José Rodríguez, 1,13.
José Herbilla, 1,81.
José López, 0,67.
Herederos de José Juárez, 84,19.
José Domínguez, 0,90.
José Manuel Arias, 11,28.
José María Vidreira, 0,67.
Josefa Pérez, 0,45.
Javier Alonso, 0,45.
José Veiga Veiga, 0,67.
Luisa Domínguez, 2,59.
Luis Guerra Rodríguez, 0,45.
Leonardo Barrio, 14,37.
Luis Carrando Mato, 0,67.
Luis de Corzo, 10,98.
Lozano García, 0,67.
Leandro Rodríguez Pérez, 0,67.
Leonardo Barja Vega, 2,93.
Leandro Rodríguez, 2,25.
María Bruña Capdevila, 0,67.
María Carrando Domínguez, 1,13.
Magdalena Carballo, 0,67.
María Bruña Carrando, 3,39.
María Sobrina de Puente, 1,13.
María Bruña Tomás, 0,45.
María Carrando Capdevila, 1,13.
María Nogueira, 0,45.
Manuel Bruña, 1,81.
Manuel Rodríguez Castaño, 0,23.
Miguel Couso, 2,93.
Manuela Fernández, 2,25.
Manuela Pérez, 1,81.
Manuel Blanco, 1,81.
Manuel Centeno Sacasa, 0,90.
Manuela Rodríguez, 16,02.
María Carrando, 1,81.
Miguel Gómez Yáñez, 4,74.
Marcos Vega Lorenzo, 2,93.
Manuel Fernández García, 1,13.
Manuel Carrando, 0,67.
Manuel Pilego García, 1,13.
María Gudiña González, 0,23.
Manuel Rodríguez Pilego, 0,67.
Manuel Gómez Neira, 2,22.
Manuel Rodríguez García, 1,13.
Manuel Domínguez, 0,67.
María Josefa García, 1,13.
Matilde Alonso, 0,67.
Herederos de Martín García, 3,86.
Manuel Fernández Núñez, 2,03.
Manuel Vega, 0,67.
Miguel Guerra, 2,43.
Matías Barja, 0,67.
María Rodríguez, 12,62.
Modesto Baralo Sánchez, 2,37.
María Fernández, 0,67.
Magdalena Blanco, 1,58.
Manuel Domínguez, 0,23.
María Fernández, 0,67.
María Yáñez, 0,37.
Miguel Escudado, 2,48.
Manuel Barja, 0,45.
Miguel Ante Rodríguez, 1,13.
Miguel Vazquez Fernández, 0,22.
Manuel Domínguez Cirujano, 1,13.
Nicolás Pérez, 2,71.
Pedro Ju-to Alvarez, 1,13.
Pedro González Pérez, 1,13.
Pedro Gorco Justo, 0,67.
Pedro Díaz, 0,67.
Pedro Tomás Alvarez, 2,54.
Pedro García Espino, 2,25.
Pedro Blanco, 5,18.
Pedro Alonso Martínez, 1,13.
Herederos de Pedro del Rio, 0,67.
Prudencio Bruña, 1,13.
Pedro Rodríguez Estévez, 1,13.
Pedro Blanco García, 1,58.
Pedro Adames González, 0,45.
Pedro Rodríguez García, 2,39.
Pedro Barja Estévez, 0,67.
Patricio del Seijo, 12,86.
Pedro García García, 4,51.
Pedro Cabanelas, 1,13.
Pedro Pérez, 0,67.
Pedro Basteiro Fernández, 2,93.
Pedro Yáñez Menor, 1,13.
Pedro Basteiro, 1,13.
Pedro Rodríguez Mato, 0,67.
Pedro Vega, 1,13.
Pedro Pérez Rodríguez, 1,13.
Pedro Macías, 0,90.
Pedro Diéguez, 1,13.
Pedro García Sobrino, 5,41.
Pedro Fernández, 1,13.
Pedro Cano, 3,05.
Pedro Seoane, 2,14.
Pera Rodríguez, 1,58.
Quintín Fernández, 2,93.
Ricardo María, 0,45.
Ramón Blanco García, 2,25.
Rafael Rodríguez, 1,13.
Rosa Fernández, 1,13.
Rosa Vila Alvarez, 0,67.
Rosalia Núñez, 0,67.
Raimundo Rey, 1,81.
Ricarda Chivert Armero, 21,39.
Sebastián Cano Carrando, 1,13.
Sebastián Bruña Castaño, 0,67.
Simón Pérez Rodríguez, 2,25.
Sebastián López Fernández, 2,25.
Santiago Fernández Gorco, 1,81.
Santiago Rodríguez Tomás, 1,35.
Santiago Tomás, 0,67.
Santiago Gallego, 20,53.
Sebastián Vázquez, 5,41.
Sebastián González, 0,45.
Severino López Prada, 1,81.
Santiago Fernández, 0,67.
Sebastián Var, 1,13.
Simón Alvarez, 3,60.
Santos Lorenzo Ballesteros, 1,13.
Santiago Barco, 1,13.
Santiago González, 1,58.
Sebastián Domínguez, 1,13.
Santiago Vázquez, 3,60.
Santiago García, 2,70.
Santiago Vidal, 12,04.
Severo Sánchez, 8,57.
Tomás Rodríguez, 1,13,

Tomás López Corrales, 5,74.
 Tomás López, 0,57.
 Tomás Fernández Prieto, 2,25.
 Tomás Pérez Pérez, 3,39.
 Toribio de Toro, 0,45.
 Tomás Barrio, 2,53.
 Embelina Salgado, 28,09.
 Ubaldo Alonso Alvarez, 0,90.
 Vicente Castaño, 2,25.
 Vicente Herbilis, 1,13.
 Victoriano Fornelo Blanco, 1,81.
 Vicente Prieto, 0,67.
 Vicente Losada, 0,67.
 Herederos de Isabel Rodríguez Manuel,
 0,67 peset s.
 Valentín Rodríguez González, 2,93.
 Ignacio Nájuez, 1,13.
 Ilduara Feijóo, 198,13.
 Isaac García, 0,23.
 Ignacio Alonso, 1,58.
 Ignacio Barrio, 0,23.
 Viana del Bollo, 18 de Enero de 1918.—
 El Recaudador, José Manuel Guerra.
 P—444

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Norberto López Berna, Recaudador de la Hacienda en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Florencio Bergei.
 Pascualación López.
 Jaime Abta.
 Antonio Errutia.
 Guillermo Antón.
 Cooperativa Ferroviaria.
 Miguel Gaudedal.
 Evaristo Pérez.
 Isabel Sebastián.
 Antonio Subnés.
 José Garrido.
 Tomás Sanz.
 Romualdo A fonso.
 Pascual Pallés.
 Josefa Caba es.
 Vicente Barco.
 Cecilia Herrero.
 Miguel Serrano.

Nicasio Sanz.
 Manuel Serrano.
 Leandro Garcés.
 Rafael Sevilla.
 Martín Aguilar.
 Benito Vitalis.
 Bonifacio Anilla.
 Isabel López.
 Manuel Ballado.
 Domingo Blanquer.
 José Boira.
 Melchor Villarcía.
 Joaquín Lassiera.
 Florentino Gálvez.
 Francisco Palacios.
 Valero Blasco.
 Blas Gómez.
 Benito Galindo.
 Luis Blasco.
 Manuela Florenza.
 José Miguel.
 Manuela Jarque.
 Juan Areaza.
 Antonio Puértolas.
 Marcos Sallesques.
 Juan Casanova.
 Basillisa Marco.
 Manuel Yarbarto.
 María Badia.
 María Campos.
 Domingo Santolaria.
 Mariano Redondo.
 Mercedes Martínez.
 Juana Oñete.
 Manuel Lana.
 Juans Martín.
 Vicente Dolader.
 José María Berner.
 José Echegoyen.
 Simón Navarro.
 Luteria Bolaños.
 Miguel Millán.
 Josefa Muñoz.
 Blas Ortiz.
 Ambrosio Irieguez.
 Asunción Escudero.
 Florencio Sanz.
 Celedonio Boira.
 Prudencio Alegre.
 Práxedes Tejero.
 Carmen Molinos.
 José López.
 Vicente Blanquer.
 Leocadio Szibias.
 Pedro Martínez.
 Dolores Bergues.
 Mariano Iglesias.
 Francisco Grabajos.
 Benito Lareta.
 Josefa Mainar.
 Ignacio García.
 Francisco López.
 Pedro Martínez.
 Pedro Gutiérrez.
 José Vicente.
 Cristina Ramos.
 Federico Forcides.
 José Vicente.
 María Campos.
 Valero Garcés.
 Julián Avellones.
 Justo Clavería.
 Teresa Laventana.
 Manuela Yus.
 Fermín Rivas.
 Isabel Sebastián.
 Antonio Marín.
 Hilario de Val.
 Miguel Colón.
 Gregorio Cintín.
 Félix Aguirol.
 Pascual Pascual.
 Antonio García.
 Paulino Asensio.
 Antonio Zepata.
 Emilio Millán.
 Francisco Latios.

Luis García.
 Francisco Martínez.
 Juan Rosao.
 Antonio Cortés.
 Carmen Conesa.
 Pedro Gil.
 Petra Liñán.
 Ana Antón.
 Lorenzo Felices.
 Bautista Felip.
 Blas Gómez.
 Clementa Salafranca.
 Francisco Bujeda.
 Sixta Colosana.
 Sociedad Polo á Polo.
 Soler y Ferrer (S. en C.).
 Gerardo Pérez.
 Verónica Burjes.
 Marcelino Salinas.
 José María Ruiz.
 Joaquín Oto.
 Miguel Delgado.
 Angel Astray.
 Ramón Losada.
 Mariano Puértolas.
 Teresa Fita.
 Pedro Mata.
 Enrique Navarro.
 Bartolomé Campos.
 José Salvador.
 Luis Soris.
 Bernardo Faulo.
 Vicente Boyo.
 Pablo Mozarco.
 Enrique Navarro.
 Bernardo Santo.
 Valles y Bienotlas.
 Eugenio Hurtado.
 Antonio Martínez.
 Sierra Ibáñez.
 Miguel Delgado.
 Bernardo Lapeña.
 Miguel y Pascual.
 Juan Armenjol.
 Constantino Gómez.
 Angel García.
 Pablo Pellicer.
 Julián Rico.
 Juan Gavín.
 Francisco Soguer.
 Julián Rico.
 Pablo Pellicer.
 Catalina Baserlia.
 Ramón Ortega.
 Celso Pons.
 Francisco Borrás.
 Cayetano Sevil.
 Francisco Espara.
 Manuel Hernández.
 León Aracil.
 Pablo Mazarco.
 Bernardo Faulo.
 Angeles Salamera.
 Emilio Delpón.
 Petra Ferrer.
 Adelaida Ruta.
 Sebastián Pallés.
 Pedro Gil.
 Antonio Suto.
 Gil María Miguel.
 García y García.
 P. Mariano del Buen.
 Serrano y Muñoz.
 Juan Simón.
 Asensio Abad.
 Justo Moreno.
 Ramón Esteban.
 Antonio Urueta.
 José Salvador.
 Vicente Royo.
 Ramón Fornies.
 Marcelino Berdejo.
 Julio Lacambra.
 Manuel Domínguez.
 Francisco Alemany.
 Abadía y Cabero.
 José Petría.

Andrés Gracia.
Pantaleón Cubero.
Ventura Argo.
Pedro Rober.
Pedro Caballada.
Julio Sebastián.
Mariano García.
Sixto Forníes.
Julían Azaga.
Manuel Escobar.

Zaragoza, 18 de Diciembre de 1917.—
El Recaudador, Norberto López.

P—446

D. Roberto López Berna, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los individuos incluidos en las precedentes certificaciones.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Angela Goldfa, 5,96 pesetas.
Andrea y Rosa López, 6,52.
Antonio Pinhe, 3,75.
Benito Duezo, 2,43.
Bonifacio Ibáñez, 2,82.
Bruno Tabuenca, 2,82.
Clemente Aznar, 1,64.
Camilo Abadía, 2,82.
Cipriano Aranda, 1,88.
Casimiro Cordiel, 13,94.
Constancio Lamarea, 2,35.
Constantino Mercos, 2,32.
Dionisio Ferrer, 3,61.
Evaristo B. Vid, 61,15.
Evaristo Cosorrán, 14,57.
Eusebio Royo, 2,82.
Eusebio Loma, 2,53.
Fincas del Clero Secular, 17,83.
Florentina Sebastián, 4,08.
Francisco Sebastián, 1,55.
Francisco Arribas, 1,55.
Felipe Agusta, 2,82.
Félix Bona, 2,82.
Francisco Baño, 4,22.
Felipe Blesa, 2,82.
Félix Badé, 4,32.
Felipe Ferrer, 4,22.
Francisco de Tames, 38,81.
Francisco Cebollada, 2,25.
Francisco Lancarea, 3,28.
Faustino Siramón, 2,82.
Francisco Martorell, 8,45.
Félix Medina, 36,60.

Faustino Navarro, 1,88.
Francisco Prínés, 1,88.
Francisco Reboilo, 2,49.
Jerónimo Bianco, 7,51.
Guillermo Vitaller, 1,64.
Ignacio Cervera, 3,75.
Inocencio Caraus, 3,10.
Hildefonso Garín, 2,35.
José Arz, 7,04.
José y Julián Tordío, 3,52.
José Herrero, 5,44.
Juan y María Alcaine, 2,95.
Juan Gálvez, 27,87.
Juan Cano, 6,05.
Juan Cabañero, 1,50.
José Salas, 21,16.
José Blanquer, 7,74.
Joaquín Almenara, 2,82.
Juan Bailo, 3,10.
Julián de Bordón, 21,12.
Juan Cruz, 39,93.
Justo Gigona, 23,97.
José Gutiérrez, 2,39.
Jacinto García, 3,05.
José Linares, 1,92.
Jacinto Cardiel, 3,14.
Juan Lafita, 53,36.
Joaquín Monreal, 4,41.
José Prado, 2,92.
José Quintín, 3,71.
Jesús S. José, 2,11.
Jacinto Solana, 1,88.
Juan Sierra, 3,05.
Julián Trascobares, 4,89.
Lucas Cardiel, 3,14.
Leandro Gracia, 4,22.
Lamberto Urdán, 1,97.
León Orta, 1,88.
López Tudela, herederos, 32,38.
Manuel Aragües, 7,51.
Mariano Baranda, 2,39.
María Palanque, 2,35.
Mariano Lora, 2,44.
Manuel Gofil, 3,28.
Marcos Agustín, 2,35.
Mariano Bernal, 3,66.
Mariano Becerril, 2,91.
Mariano Cerdán, 25,80.
Miguel Cabello, 6,19.
Mariano Ezquerro, 3,28.
Mariano Escudero, 2,25.
María Ferrer, 13,14.
María Forcén, 3,99.
Mariano García, 8,91.
Miguel González, 2,83.
Miguel Gutiérrez, 5,63.
Marcelino Liria, 4,69.
Manuela Langa, 5,82.
Manuel Marraco, 2,82.
Miguel Martínez, 3,75.
Manuel Nadal, 2,82.
Martín Navarro, 29,57.
María Ortíz, 2,58.
Miguel Orera, 3,94.
Matías Romana, 5,63.
Mariano Romero, 4,18.
Manuel Turón, 19,20.
Manuel Verna, 2,82.
Manuel Zalaya, 1,97.
Pablo Mareca, 4,84.
Pedro Urbiz, 4,70.
Pascual Lorén, 1,97.
Pedro Nerín, 2,06.
Pedro Abadías, 6,33.
Pedro Bailo, 3,14.
Pablo Borrís, 8,72.
Pascual Gracia, 2,58.
Pablo Lozano, 5,44.
Pedro Mené, 3,28.
Pelegrín Medón, 4,84.
Pedro Noticias, 3,80.
Rafael Jiménez, 5,35.
Rafael Alfonso Palomar, 10,80.
Ricardo Salas, 12,20.
Roque Basco, 5,87.
Ramón Pérez, 5,16.
Ramón Gera, 2,82.

Rosa Gavarros, 2,82.
Simón Lasierra, 15,02.
Santiago Robles, 1,53.
Sociedad Aznar y Compañía, 5,92.
Segundo Tejedor, 4.
Santos Vicente, 2,72.
Sebastián Gallán, 2,40.
Santiago Sola, 2,11.
Simón Burreil, 2,53.
Santiago Vinuesa, 15,39.
Silvestre Fernández, 10,14.
Sebastián Pérez Lafuente, 22,52.
Timoteo Meléndez, 0,85.
Teodoro Sanz, 8,92.
Teodoro Sobreviela, 1,79.
Tomás Pinche, 4,32.
Toribio Fraile, 4,88.
Tomás Martín, 3,75.
Timoteo Aso, 4,22.
Tomás Higuera, 4,22.
Timoteo Lafiguera, 2,82.
Viuda de P. Blanquer, 5,63.
Victoriano Aured, 11,74.
Viuda de M. Bernad, 5,16.
Valero Alegaín, 5,63.
Viuda de Loscos Palomar, 7,51.
Victorio Salas, 20,18.
Mariano Sibona, 2,44.
Manuel Paeyo, 1,60.
Florencio Gracia, 2,35.
Jacinto Palacios, 11,26.
Justo Pastor, 5,63.
Domingo Sancho, 4,32.

En Zaragoza á 18 de Diciembre de 1917.
El Recaudador, Norberto López.

P—447

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la primera zona de Arcos de la Frontera.

D. Antonio Jiménez Ahumada, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Arcos de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Derechos Reales contra D. Enrique y doña Segrario de Borjas, herederos de D. Angel César Manuel de Borjas Caux, de ignorado domicilio, se ha dictado la providencia siguiente:

«La anterior certificación, recibida en el día de hoy, únase al expediente de que procede, y en vista de aparecer hecha la capitalización de la finca embargada, no habiendo satisfecho los deudores D. Enrique y D.^a Segrario de Borjas, herederos de D. Angel César Manuel de Borjas y Caux, sus descubiertos por el impuesto de Derechos Reales, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes inmuebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles á los mismos embargados, cuya acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince desde el en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el correspondiente anuncio, á las dos de la tarde, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor capital que resulta de dicha certificación, importante 21.000 pesetas.

»Notifíquese esta providencia á dichos deudores, conforme á lo establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.»

Fincas.

Las casas capitulares de esta ciudad, marcada con el número 1 moderno, sin antiguo, y una accesorio que contiene se halla marcada con el número 25 moderno, situadas dichas casas en la plaza de la Constitución, hoy de la Libertad,

siendo su perímetro de 468 metros cuadrados; consta de dos pisos, zaguán de entrada, salón de oficina y salas de la secretaría y alcaldía, escalera que da subida al segundo piso, que lo constituye antesala y salón de sesiones y habitación en que estuvo la capilla.

Lo que hago público mediante el presente anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta.

Arcos de la Frontera á 3 de Enero de 1918.—El Agente ejecutivo, Antonio Jiménez. P—860

En el expediente ejecutivo de apremio que por débitos de Derechos Reales se sigue por esta Agencia contra los deudores D. Enrique y D.^a Sagrario de Borjas, herederos de D. Angel César Manuel de Borjas Caux, de domicilio desconocido, ha recaído la providencia siguiente:

«La anterior certificación recibida en el día de hoy únase al expediente de que procede, y en vista de aparecer hecha la capitalización de la finca embargada, no habiendo satisfecho los herederos D. Enrique y D.^a Sagrario de Borjas, herederos de D. Angel César Manuel de Borjas Caux, sus descubiertos por el inguesto de Derechos Reales, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles á los mismos embargados, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince desde el en que aparezca insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el correspondiente anuncio, á las dos de su tarde, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor capital que resulta de dicha certificación, importante 21.000 pesetas.

«Notifíquese esta providencia á dichos deudores, conforme á lo establecido en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, y anúnciese por edictos en igual forma, así como también en las Casas Consistoriales de esta ciudad.»

Y con el fin de que le sirva á D. Enrique y D.^a Sagrario de Borjas, de ignorado domicilio, de notificación en forma, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, en Arcos de la Frontera, á 3 de Enero de 1918.—El Agente ejecutivo, Antonio Jiménez. P—861.

Agencia Ejecutiva de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra varios deudores á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, del término municipal de Crevillente, correspondientes al año de 1915 y otros, y á quienes les fueron embargadas sus respectivas fincas, por providencia de fecha 10 del pasado Enero se acordó sean enajenadas en pública licitación, cuyo acto tendrá lugar el día 23 del próximo Marzo y hora de las nueve, en el local de la Recaudación de esta villa, situada en la calle de Reina Victoria, número 26, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero de algunos de ellos, y, por lo tanto, no háberseles podido notificar en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada

Instrucción el embargo de sus fincas, el requerimiento de los títulos de propiedad y subasta de las mismas, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto, con expresión de los nombres, domicilios y fincas embargadas que se enajenan en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Deudores que se citan.

Antonio Alfonso Escolar, Llorens:
Una cueva para habitar, situada en las de Llorens, señalada con el número 74 de policía; valorada en 225 pesetas.

José Alzamora Candela, Carme:
Una casa para habitar, situada en la calle de Antón Más, señalada con el número 3 de policía; valorada en 525 pesetas.

Manuel Alfonso Galipienso, Perdigonera:
Una cueva para habitar, situada en las de Perdigonera, señalada con el número 9 de policía; valorada en 225 pesetas.

Manuel Alfonso Manchón, Perdigonera:
Una cueva para habitar, situada en las de Perdigonera, señalada con el número 3 de policía; valorada en 225 pesetas.

Viuda de Pedro Alfonso Serna, Hospital:
Una cueva para habitar, situada en las de Hospital, señalada con el número 15 de policía; valorada en 300 pesetas.

José Boix, San Felipe:
Una casa para habitar, situada en el barrio de San Felipe Neri, señalada con el número 19 de policía; valorada en 525 pesetas.

Antonio Candela, Azuardigo Quesada, Campo Norte:
Una cueva para labranza, situada en el Cuartel Norte, de este término, valorada en 300 pesetas.

Antonio Candela Hurtado, Rambla:
Una cueva para habitar, situada en las de Rambla, señalada con el número 35 de policía; valorada en 525 pesetas.

Gertrudis Carreres Polo, Bayona:
Una cueva para habitar, situada en las de Bayona, número 93 de policía; valorada en 600 pesetas.

Isabel Candela Martínez, Boquera:
Una cueva para habitar, situada en las de Boquera, número 1 de policía; valorada en 525 pesetas.

José Candela Pérez, Boquera:
Una cueva para habitar, situada en las de Boquera, número 58 de policía; valorada en 450 pesetas.

Viuda de José Cerdá Soler, Barranquet:
Una cueva para habitar, situada en las de Barranquet, número 83 de policía; valorada en 375 pesetas.

José Fernández Gómez, Perdigonera:
Una cueva para habitar, situada en las de Perdigonera, número 49 de policía; valorada en 300 pesetas.

Francisco Gasch Sánchez, San Sebastián:
Una cueva para habitar, en las de Planelles, número 25 de policía; valorada en 525 pesetas.

Teresa Serna Pérez, Llorens:
Una cueva para habitar, situada en las de Llorens, número 41 de policía; valorada en 225 pesetas.

Mariano González Campello, Maells:
Una cueva para habitar, situada en las de Maells, número 8 de policía; valorada en 225 pesetas.

Antonio Hachado Planelles, Barranquet:

Una cueva para habitar, situada en las de Barranquet, número 78 de policía; valorada en 375 pesetas.

Francisco Juan Fernández, Maells:
Una cueva para habitar, situada en las de Maells, número 121 de policía; valorada en 150 pesetas.

José Vicente López García, plaza Iglesia Vieja, número 1:

Una casa para habitar, situada en la plaza Iglesia Vieja, señalada con el número 1 de policía; valorada en 3.075 pesetas.

José Llopis Girona, hoy Juan Rubio Merant, San Felipe:

Una casa para habitar en el campo Sur, del barrio de San Felipe Neri, número 11 de policía, valorada en 525 pesetas.

Antonia Más Espinosa, Valencia:
Una cueva para habitar, situada en las de Rambla, número 15 de policía; valorada en 525 pesetas.

Antonio Más Quesada, San José:
Una casa para labranza, situada en el Cuartel Oeste, número 11, de este término; valorada en 600 pesetas.

Antonia Más Serna, barrio Marchantero:
Una cueva para habitar, situada en las de Marchantero, número 11 de policía; valorada en 675 pesetas.

Antonio Martínez Pastor, barrio Marchantero:
Una cueva para habitar, situada en las de Marchantero, número 12 de policía; valorada en 300 pesetas.

Andrés Más Seiva, Llorens:
Una cueva para habitar, situada en las de Rambla, señalada con el número 51 de policía; valorada en 450 pesetas.

Herederos de Francisco Molina, Hospital:
Una cueva para habitar, situada en las de Hospital, número 25 de policía; valorada en 300 pesetas.

Isabel María Manchón Penalve, Barranquet:
Una cueva para habitar, situada en las de Barranquet, número 32 de policía; valorada en 450 pesetas.

José Martínez Lledó, San Joaquín:
Una casa para habitar, situada en la calle de San Joaquín, número 15 de policía; valorada en 2.400 pesetas.

José Martínez Lledó, San Joaquín:
Una casa para habitar, situada en la calle de San Joaquín, número 17 de policía; valorada en 1.950 pesetas.

José Más Quesada, Perdigonera:
Una cueva para habitar, situada en las de Perdigonera, señalada con el número 34 de policía; valorada en 225 pesetas.

José Más Quesada, Perdigonera:
Una cueva para habitar, situada en las de Perdigonera, número 30 de policía; valorada en 975 pesetas.

José Más Quesada, Perdigonera:
Una cueva para habitar, situada en las de Perdigonera, número 14 de policía; valorada en 225 pesetas.

José Martínez Tomás, San José:
Una cueva para habitar, situada en la calle de San Antonio, número 3 de policía; valorada en 525 pesetas.

Juan Molina Tomás, Llorens:
Una cueva para habitar, situada en las de Llorens, número 11 de policía; valorada en 225 pesetas.

Manuel Más Cerdá, Llorens:
Una cueva para habitar, situada en las de Llorens, número 73 de policía; valorada en 525 pesetas.

Manuel Más Jimeno, Llorens:
Una cueva para habitar, situada en las

de Llorens, número 73 de policía; valorada en 150 pesetas.

Nicasio Mira Pérez, Hondón:

Una casa para labranza, situada en el Cuartel del Norte, de este término municipal; valorada en 225 pesetas.

Ramón Más López, Llorens:

Una cueva para habitar, situada en las de Llorens, número 52 de policía; valorada en 225 pesetas.

Candelaria Ortiz Sierra, Maels:

Una cueva para habitar, situada en las de Maels, número 63 de policía; valorada en 225 pesetas.

Cayetano Ortiz Sierra, Llorens:

Una cueva para habitar, situada en las de Llorens, señalada con el número 68; valorada en 150 pesetas.

Viuda de Vicente Oliver Martínez, Perdigonera:

Una cueva para habitar, situada en las de Perdigonera, número 48 de policía; valorada en 225 pesetas.

Concepción Pérez Galpienso, Hospital:

Una cueva para habitar, situada en las de Hospital, número 31 de policía; valorada en 300 pesetas.

Francisco Parrés Hernández, Madrid: Mitad de una casa para labranza, situada en el Cuartel Oeste, de este término municipal; valorada en 400 pesetas.

José Pérez Soriano, Barranquet:

Una cueva para habitar, situada en las de Barranquet, número 4 de policía; valorada en 300 pesetas.

Francisco Sevilla Mcrant, Alicante:

Una cueva para habitar, situada en las de Marchanero, número 13 de policía; valorada en 450 pesetas.

Tomás Torres Martínez, Eras:

Una casa para habitar, situada en las de Boquera, número 10 de policía; valorada en 750 pesetas.

Crevillente, 4 de Febrero de 1918.—Por orden, Antonio García. P—870

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Contribución rústica. — Primero, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. José María Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Ignacio Zaballos Sánchez, 4,05 pesetas.

Antonio Albares Altadill, 2,61.

José Amargos Soló, 7,80.

Ramón Artola Bucum, 4,89.

Bautista Asúa Creux, 2,82.

Valero Bauló Brea, 3,25.

Amado Bonet Pastor, 4,99.

Juan Borrás Amades, 2,89.

José Brú Gurrera, 15,78.

Joaquín Brunet Oriol, 6,18.

Carlos Bucum Alcoriza, 1,09.

Juan Camisón Canalda, 7,65.

Jacinto Cida Llop, 2,17.

Ramón Creux Vandellós, 2,17.

Francisco Domenech Vallespi, 1,96.

Lorenzo Domenech Vallespi, 1,96.

Tomás Domenech Vidal, 1,52.

Miguel Dardins Dolz, 1,74.

Juan Esquirol Vernet, 0,87.

Tomás Estrués Vandellós, 1,09.

Juan Fornos Vidal, 5,70.

Francisco González Llop, 6,03.

Juan Grán Rams, 0,43.

Manuel Hostán Serrea, 5,37.

José Llop Montsgrull, 4,66.

José Llop Sampé, 6,84.

Lorenzo Mañá Puey, 9,12.

Carlos Monclús Piqué, 1,52.

María Moreso Altadill, 1,96.

Bautista Pedrol Pallarés, 2,89.

Genoveva Peig Llorés, 1,14.

Vicente Puey Benavent, 0,45.

Pedro Piñol Sañs, 48,08.

Joaquín Puey Orient, 2,82.

Pedro Querol Rebelles, 12,24.

Jacinto Rams Fornos, 0,65.

Mariana Rocha Rebull, 1,52.

Miguel Sabatés Estruel, 4,78.

Martín Salvadó Soldrá, 1,74.

Raimunda Sanjuán Tarragó, 4,56.

Jaime Sañs Altadill, 4,56.

Fernando Sañs Sabatés, 1,30.

León Solé Camisón, 1,74.

Francisco Solé Mañá, 3,26.

Manuel Solé Puey, 1,52.

Bernarda Solé Ripoll, 5,43.

Ricardo Solé Vila, 1,96.

Tomás Tomás Roselló, 1,30.

Francisco Torres Montané, 0,65.

Mariano Vallespi Giné, 1,99.

Ramón Vicente Sastre, 4,99.

Vicente Vidal Coma, 5,70.

Juan Vidal Estruel, 4,35.

Sebastián Vives Guixalos, 3,69.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gandesa, 9 de Enero de 1918.—El Agente, José M. Bardí. P—563

D. José María Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Francisco Barceló Llansamá, 2,89 pesetas.

Amado Bonet Pastor, 2,23.

Tomás Mir Huguet, 10,02.

José Murria Paniselló, 2,89.

José Pallares Batiste, 1,66.

Jaime Pau Altadill, 5,85.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gandesa, 9 de Enero de 1918.—El Agente, José M. Bardí. P—566

Contribución urbana fiscal.—Año 1915.

D. José María Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Francisco Barceló Llansamá, 2,89 pesetas.

Amado Bonet Pastor, 2,23.

Tomás Meix Huguet, 13,34.

José Murria Panisello, 2,89.

Jaime Pau Altadill, 7,78.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Gandesa, 9 de Enero de 1918.—El Agente, José Bardí. P—616

Agencia ejecutiva de la primera zona de Lugo.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á dicho deudor por ser desconocido su domicilio, se relaciona á continuación:

Deudor que se cita.

Leopoldo Rodríguez Otero, 35,95 pesetas.

El mismo, 35,95.

Lugo, 23 de Enero de 1918.—El Auxiliar ejecutivo, Juan Fernández.

P—476

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.**Contribución de utilidades-préstamos. Primero, segundo y tercer trimestres de 1917.**

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comendados los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º de Diciembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juana Sola Rira, 1,49 pesetas.

Francisco Bonfill Colomé, 1,98.

Antonio Rodríguez Ferrando, 5,94.

José Antonio Salvadó Montesinos, 14,85.

Antonio Mayor Vidal, 3,71.

Manuel Curto Cugat, 2,97.

Juan Colomé Tomás, 5,20.

José Aragonés Acsensi, 2,97.

Juan Domenech Sabaté, 2,48.

Vicente Sanchois Reig, 24,75.

Ana Gil Ferré é hijo, 14,85.

María Luisa Casanova Vila, 2,97.

Cándido Andrés Sorolla, 29,70.

Emilio Martínez Vizcarro, 103,95.

José María Vilanova Roca, 4,46.

El mismo, 1,73.

Francisco Moia Morero, 1,98.

Sara Cid Cento y otro, 17,82.

Cinta Ginovart Valldeperes, 2,60.

Teresa Curto Princep, 1,49.

José Cid Font, 1,49.

Rafael Vidiella Badía y consorte, 6,39.

Francisco Priol Martí, 4,46.

Pascual Balleste Marqués, 7,43.

Tomás Calbet Fores, 1,49.

José Arrufat Roquera, 59,40.

Trinidad Calbet Mauri, 4,46.

Concepción Montagnó Dellá, 1,73.

Vicente Morelló Sabaté, 1,71.

Hermanos Verges Guardiola, 14,85.

Juan Faiges, 1,49.

Josefa Ginata Montserrat, 2,97.

Luis Guzmá de Villoria Verges, 79,20.

Francisco Salvadó García, 1,04.

José Antonio Borrás Borrull, 10,40.

Domingo Alemany Favá, 2,97.

Teresa Domenech Bueza, 5,20.

Vicente Cugat Errol, 8,91.

Antonio Acsensi Roig, 4,46.

Juan Cugat Mauri y consorte, 2,23.

Teresa Bonet Agramut, 8,66.

Teresa Sorribes Bertoméu, 2,38.

Francisco de Cid Alcover, 2,97.

José Cugat Duart, 3,96.

José Manuel Bertoméu, 4,46.

Domingo Alemany Fava, 4,46.

Josefa Roca Noé Domingo, 0,75.

Ramón Tafalla Cobi, 1,49.

Antonio Canalda Subirats, 3,71.

Jaime Mascarell Andú, 1,85.

Rosa Domingo Endurá é hija, 2,97.

Ramón Curto Vilagrassa, 1,49.

Antonio Amaré Raiges, 2,23.

Francisco Fabregat Piñol, 2,97.

Luis Guzmán de Villoria Verges, 37,13.

José Funcado Curto, 2,97.

Ramón Beitrán Colomé y otro, 3,45.

Enrique Andrés Descallar, 12,63.

María Cinta Olea Cardona, 26,73.

Dolores Colomé Jordi, 2,97.

Pedro Gabriel Borrull, 2,97.

José Jarque Rullo, 1,49.

Bautista Rubio Muñoz, 0,75.

Luis Guzmán de Villoria y Vergel, 29,70.

Josefa Pifiana Cabrera, 7,43.

José Rubio Querol, 8,91.

Antonio Bonfill Aragonés, 2,97.

Agustín Ginovart Domenech, 4,46.

Constante Balada Beltrán, 6,68.

Carlos Domenech Moullao, 2,97.

Tomás Espuny Cid, 4,46.

Teresa Moragrega Valles é hijo, 5,94.

Manuel Cardona Salvadó, 6,68.

Tomás Miralles Blanch, 23,76.

Domingo Mauri Salvadó, 1,49.

Enriqueta Piñol Cañado, 7,43.

Ramón Beltrán Colomé, 9,65.

Ramón Aguiló García, 1,73.

José Cabrera Colomer, 2,43.

Vicente Morelló Sabaté, 1,49.

Juan Casanova y consorte, 2,97.

Manuel Martínez y consorte, 1,49.

Francisco Rebull Borrás, 5,94.

José Altadill Valldeperes, 2,23.

Josefa Buera Fontcuberta, 1,98.

José Valldeperes Carles, 1,49.

José Audi Piñol, 2,97.

Rafael Gara Mompou, 6,93.

Marcelino Franch Ferrando, 0,75.

Vicente Miró Mauri, 4,46.

Josefa Navarro Casanova, 5,20.

Sara Cid Cento, 31,83.

Lorenzo Sabaté Mola, 2,97.

María Cinta Anoll Gas, 2,97.

Francisco Asensi Vidieila, 12,62.

Pedro Gisbert Barceló, 2,23.

Engracia Masdén é hijos, 17,52.

Rosa Domingo Tuelmas, 1,49.

Josefa Rosa Noé Domingo, 0,75.

Joaquín Chavarria Gisbert, 1,49.

Josefa Escardó Fellp, 16,48.

Pascual Ballesté Marqués, 1,93.

Josefa Pijuán García, 6,68.

Ramón Tafalla Colú, 2,97.

José Cervera Ferré, 1,14.

Joaquín Costiella Agudé, 4,46.

Rosa Marsal Salvat, 1,85.

Enrique Pelleja Domenech, 2,97.

José Solé Morero, 2,97.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 15 de Enero de 1918.—El Agente, José Blanch Caballé. P—269

Agencia ejecutiva de la provincia de Valencia.**Primera zona de Sagunto.—Resultas y primero y segundo trimestre de 1916.—Contribución rústica.**

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente ejecutivo de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Sales Jiménez, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Manuel Sales Jiménez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de los corrientes, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón, según costumbre, remitiendo copias del edicto á los pueblos de Petril y Gaura.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el día, hora y que se expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

En campo de 12 hanegadas de tierra, secano, en la partida de Povera á Maresmes; lindes: Norte, Vicente Casanova; Sur, Francisco Villar; Este, Andrés Beu, y Oeste, Vicente Pallarés. Capitalizada en 320 pesetas. Valor para la subasta, 320 idem.

Seis hanegadas de tierra, secano, con algarrobos, en la partida de Povera á Maresmes; lindes: Norte, Francisco Vi-

Har; Sur, Manuel Maties; Este, Andrés Bru, y Oeste, Vicente Pallerés. Capitalizada en 230 pesetas. Valor para la subasta, 230 ídem.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden llevar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Sagunto, 1.º de Febrero de 1918.—El Agente, Ramón Lluésina Ferris.

P—882

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Vigo.

Contribución territorial.—Primer, segundo y tercer trimestre de 1917.

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo. Ayuntamiento de Nigrán.

Cerúficio: Que en expediente general de apremio, seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestre de 1917, se dictó, con fecha 22 de Octubre de 1917, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de D. Pedro González Peletero, sita en Nigrán Las Tejeras; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Aquillino Pérez Amorin, 5,02 pesetas.
Aurora Pérez Iglesias, 2,63.
Antonio Domínguez, 2,41.
Antonio Vázquez Tintorería, 0,23.
Agustín Abréu, 2,19.
Antonio Núñez, 1,51.
Angel Pozas Correa, 2,19.
Arturo Yáñez, 1,32.
Antonio Villamarín Lorenzo, 0,23.
Bernardo Antonio Figueroa González, 1,31 pesetas.
Cayetano Olagüibel Fernández, 19,14,

Carlos Márquez Gracia, 1,54.
Casilda Alvarez Alvaro, 4,58.
Cristóbal Rodríguez Palma, 1,75.
Celerino Esperón García, 2,78.
César Rodríguez Sanromán, 3,93.
Desamparados Pérez, 2,99.
Domingo García de Iguaz, 0,23.
Domingo Pérez González, 0,66.
Dolores Martínez Ordoña, 10,77.
Dolores Pedreira, 0,44.
Domingo Valverde Pérez, 0,44.
Dolores Lozada Martínez, 0,66.
Dolores Abréu Vázquez, 0,91.
Dolores Pimentel Abelleira, 2,63.
Dolores Suárez de Puga Miranda, 2,62.
Domingo Alonso Fernández, 1,52.
Eleuterio Rodríguez Costa, 3,27.
Enrique Rodríguez Carrera, 3,87.
Francisco Besada, 6,54.
Francisco Pérez, 1,75.
Francisco García, 1,31.
Francisca Fernández, 2,83.
Filomena Rial Rial, 1,10.
Francisco de la Sierpe Arines, 1,75.
Francisco Valverde Méndez, 0,88.
Francisco Mira, 0,23.
Francisco Alonso Castro, 4,58.
Florentino Aveitno Domínguez, 3,28.
Francisco Lago Fernández, 7,40.
Francisca Acebedo Barros, 12,42.
Francisco Valverde Costas, 5,12.
Francisco Valverde Pérez, 3,05.
Francisco González Fernández, 8,16.
Francisco Rodríguez Fernández, 1,96.
Francisco Fontán, 6,10.
Francisco Quiroga Bárcena, 10,26.
Herederos de María Antonia Vázquez, 0,96 pesetas.
Herederos de Domingo Domínguez Silva, 4,78.
Ignacio Rodríguez Gallego, 0,43.
Isabel Pía Reguera, 40,27.
Josefa Alonso Prado, 1,52.
Juan Antonio Valverde García, 1,01 pesetas.
José Miranda Suárez, 13,23.
José María Suárez de Puga, 13,71.
José Francisco Pedreira Sanromán, 0,22.
José Acuña, 3,26.
José Alalle, 40,47.
Juan Flores, 2,62.
José María Mosquera Fernández, 4,36.
José López Rodríguez, 1,10.
Juan Rodríguez Soto, 4,78.
José González Valverde, 6,36.
Juan Isla, 1,75.
José Máiquez Lameira, 2,18.
Julián Docanto, 1,10.
José Gallego Pedreira, 0,22.
José Manuel Gallego Sanromán, 0,22.
José Manuel Comesaña Moreira, 1,85.
Juan Antonio Costas, 1,75.
José Collazo, 0,65.
José Vicente Iglesias, 0,43.
Juan Francisco Comesaña, 0,65.
José Pérez Fernández, 1,10.
José González Alonso, 0,43.
José Giráldez Lorenzo, 2,83.
José Fernández Moreira, 0,66.
Juan Manuel Núñez Troncoso, 3.
Julián González García, 2,13.
Joaquín Prado Valverde, 3,05.
José Fernández Rodríguez, 2,12.
José Ramón Giráldez, 6,32.
José Fernández Alonso, 2,09.
José Yáñez Salgado, 5,28.
José Costas, 0,88.
José María Aballe Sanromán, 1,96.
Josefa Rodríguez Veiga, 4,78.
Josefa Pérez, 1,97.
José Ramón Lago Costas, 1,54.
Juan Otero Pérez, 0,44.
Laureano Olivera, 5,37.
Manuel González Sanromán, 0,66.
Manuel Nandín Rial, 4,30.
Manuel Rodríguez-Fernández, 1,32.
Manuel Alonso Alonso, 1,11.

Manuel Veira Martínez, 11,46.
Melchor Puga González, 15,21.
Manuel Pérez Sayanes, 0,66.
Misericordia de Bayona, 10,65.
Manuel Barreiro Figueroa, 0,44.
Manuel Pinzás, 2,63.
María Antonia Costas, 0,44.
Manuel Cabrera Gándara, 0,23.
Manuel González Costas, 3,98.
María Rojo Carrera Estévez, 1,32.
María Antonia Pedreira, 0,66.
María Manuela González, 2,65.
Manuel Bouzas González, 11,28.
Manuel Alonso Vázquez, 0,88.
Manuel Gallego González, 0,66.
Menores de Manuel Rodríguez Fernández, 0,98 pesetas.

Manuel Rodríguez Salgueiro, 1,97.
Manuel Vicente Español, 0,25.
Manuel Diego Santiago, 5,02.
Manuel Clemente Rodríguez, 0,88.
Manuel Mosquera Maceira, 3,49.
Manuel Posada González, 1,31.
Miguel Salla Domínguez, 3,05.
Miguel Antonio García, 0,44.
Manuel Vidal Núñez, 0,76.
Nicolasa Larreta, 2,78.
Peregrina Pereira, 1,34.
Pedro Blanco Lossa, 0,44.
Pedro Comesaña, 1,11.
Paulino Yáñez Rodríguez, 2,88.
Pomposa Alvarez González, 0,88.
Rita Aballe Bayona, 11,46.
Roque Miranda Suárez de Roque, 13,59.
Ramón Salgado Fernández, 183,06.
Ramón Belamen, 5,24.
Ramón Fernández Méndez, 1,76.
Ramón Valverde Ponte, 1,76.
Raimundo Macaya Castro, 2,78.
Ramón Costas Rial, 0,51.
Ramón Fernández Geusande, 1,52.
Soledad de la Iglesia, 1,54.
Santiago Vicente Español, 0,67.
Teresa Suárez de Puga, 21,09.
Teresa Pérez Rial, 1,76.
Teresa González Coato, 2,54.
Vicente Alvaro Costas, 0,88.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores con la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, por desconocerse sus actuales paraderos y no haber hecho la designación de representante que determinan el párrafo tercero y cuarto, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Nigrán á 24 de Octubre de 1917.—Ventura Lis.—V.º R.º El Arrendatario.

P—80

Agencia ejecutiva de la villa de Ibi.

D. José Albert Juan, Agente auxiliar ejecutivo de Contribuciones de la villa de Ibi.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que por débitos de Urbana del año próximo pasado sigue en esta villa contra D. Antonio Pineda Sanjuán, he dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descuberto al dador incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Demostración del débito.

Cuota por que se apremiaba, 11,76.

Recargos y costas, 52,22.

Total, 63,98.

Y no siendo conocido el domicilio de María Balaguer Rigal y José, Amelia y Juana Pineda Balaguer, viuda é hijos, respectivamente, del deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, se les notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y tablón de anuncios de las Casas Consistoriales.

En 1.º de Enero de 1918. — José Albert. P.—531

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Crédito de Zaragoza.

Resumen del balance general de 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	2.203.930,68
Cartera.....	4.539.479,63
Fondos públicos, efectivo.....	5.312.201,72
Cuentas corrientes del Reino y Extranjero.....	1.988.201,00
Creditos escriturados.....	242.173,43
Idem contingentes.....	100,10
Casas calle de la Independencia, números 30 y 32.....	670.782,49
Otros inmuebles de este Banco.....	10.558,50
Mobiliario y obras.....	8.521,55
	<hr/>
	14.975.954,00
Valores nominales:	
Efectos en custodia.....	41.797.017,15
Valores en garantía.....	4.809.213,50
	<hr/>
	49.606.230,65
	<hr/>
	61.582.184,74

PASIVO

Capital: 2.000 Acciones á 500 pesetas.....	1.000.000,00
Fondo de reserva.....	100.000,00
Idem de previsión.....	1.300.000,00
Imposiciones en metálico.....	5.113.235,79
Cuentas corrientes de la plaza.....	6.425.621,20
Cuentas corrientes á interés recíproco.....	602.850,84
Letras á pagar.....	6.107,70
Dividendos vencidos de Acciones.....	13.410,00
Ganancias y Pérdidas.....	414.723,56
	<hr/>
	14.975.954,09
Valores nominales:	
Acreedores por depósitos en custodia.....	41.797.017,15
Idem por id. en garantía.....	4.809.213,50
	<hr/>
	49.606.230,65
	<hr/>
	61.582.184,74

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1917. — El Interventor, C. García. — V.º B.º — El Director 1.º, M. Baselga y Ramirez. X—455

Cooperativa Electrica Madrileña.

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general or-

dinaria el 11 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Aduana, números 37 al 41.

Para tener derecho de asistencia es necesario acreditar la propiedad de 20.000 pesetas en acciones, y que éstas se posea con tres meses de antelación, por lo menos, según el artículo 20 de los Estatutos; y se recuerda á los señores Accionistas, que la justificación de su derecho habrá de tener lugar depositando los respectivos títulos ó resguardos de depósito en la Caja social 6 en la del Banco de Vizcaya, en Bilbao, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta.

Madrid, 28 de Febrero de 1918. — El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama. X—457

Sucessores de Matias López.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el 16 de Marzo de 1918, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Palma Alta, número 8, á los fines de aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año 1917.

Madrid, 27 de Febrero de 1918. — El Secretario general, Joaquín Cueto Martínez. X—460

Sociedad Española de construcción naval.

BONOS DE CONSTRUCCIÓN

Desde el día 15 del próximo mes de Marzo se satisfará el cupón número 8 de los Bonos de Construcción emitidos por esta Sociedad con fecha 15 de Marzo de 1916, y el cupón número 2 de los Bonos de Construcción emitidos en 15 de Septiembre de 1917, en los siguientes Establecimientos, previa la presentación, en ambos casos, de los títulos definitivos correspondientes y mediante facturas duplicadas que facilitarán:

En Madrid, Banco Urquijo.
En Barcelona, Sociedad Anónima Arnús Garí.

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, Bilbao, Comercio y Crédito de la Unión Minera.
Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 28 de Febrero de 1917. — El Consejero Secretario, Barón de Satrústegui. X—469

La California Manchega.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINAS

Con arreglo á lo dispuesto en los Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará Junta general ordinaria el día 18 del próximo mes de Marzo, á las doce de la mañana, en el domicilio social.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que puedan concurrir los señores Accionistas comprendidos en el artículo 9.º de los Estatutos de esta Sociedad.

Madrid, 26 de Febrero de 1918. — El Presidente, Francisco González Rojas. — El Secretario, Gabriel Abréu. X—469

Crédito del Trabajo, S. A. en liquidación.

Por disposición de su Comisión Liquidadora se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Los Madrazo, 20) el día 6 del corriente mes de Marzo, á las cuatro y media de su tarde, á fin de someter á su deliberación y aprobación todo lo actuado hasta dicha fecha por la misma, y adoptar los acuerdos que procedan respecto al otorgamiento de la correspondiente escritura. El Presidente, Juan Toral. X—458